PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CONTRATO	**CONTRATO DE SERVICIO N°008-2026**
CONTRATISTA:	**ESCALERA S.A.S.**
OBJETO:	DC09-3202008-9-118 Contratar los servicios de apoyo logístico para la realización de reuniones de seguimiento, verificación y acompañamiento a las alternativas productivas en el marco del Plan de Compensación, en cumplimiento de la Sentencia T-606 de 2015
VALOR:	**TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($36.886.830)**
PLAZO:	El plazo de ejecución será hasta el 15 de diciembre de 2026, contado a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato y acta de aprobación de la garantía exigida.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Santa Marta DTCH, JUNIO de 2026

Señores:

ESCALERA S.A.S.
NIT: 900587026-5
REPRESENTANTE LEGAL
LIZETH YOHANA BERMUDEZ CAMPO
C.C 1.082.964.539
Tel: 3015928625
Correo: escalerasas@outlook.com
Dirección: CR 6 23 52 OF 206 ED TEMIS

REF: Aceptación oferta Invitación Pública No. IPMC-DTCA-057-2026
CONTRATO DE SERVICIO No. 008-2026

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada en la plataforma SECOP II, el 11/06/2026 a las 5:07 PM, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para CONTRATO DE MANTENIMIENTO No. 011 DE 2026, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. **OBJETO:** DC09-3202008-9-118 Contratar los servicios de apoyo logístico para la realización de reuniones de seguimiento, verificación y acompañamiento a las alternativas productivas en el marco del Plan de Compensación, en cumplimiento de la Sentencia T-606 de 2015

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES:

2.1 Clasificación UNSPSC: **El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:**

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto

80141607	**Servicios de Gestión, Servicios profesionales de empresas y servicios administrativos.**	**Comercialización y Distribución**	**Actividades de ventas y promoción de Negocio**	**Gestión de eventos**
80141902	**Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos**	**Comercialización y Distribución**	**Exhibiciones y ferias comerciales**	**Reuniones y eventos**
90101604	**Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)**	**Servicios de banquetes y catering**	**Servicios de cátering en la obra o lugar de trabajo**	**Servicios de cátering en la obra o lugar de trabajo**
50191505	**Alimentos, bebidas y tabaco.**	**Alimentos preparados y conservados.**	**Platos combinados empaquetados.**	**Refrigerios**
78111803	**Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo**	**Transporte de pasajeros**	**Transporte de pasajeros por carretera**	

2.2. DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS:

2En cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas de acuerdo con los requerimientos y cantidades solicitadas por la entidad, en el lugar de entrega requerido por el área protegida.

ITEM	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	TIPO	COMPOSICIÓN		
1	Desayuno	Sólido (Arepas, Empanadas)	UND	1
		Acompañante 1 (Huevos estrellados o pericos o revueltos)		
		Acompañante 2 (Café con leche o jugo de naranja)		
2	Almuerzo	Proteína (Carne de res, Pollo, Cerdo, Pescado)	UND	1
		Acompañante 1 (Arroz)		
		Acompañante 2 (Granos)		
		Acompañante 3 (Ensalada)		
		Acompañante 4 (Tajada de plátano)		

		Acompañante 5 (Consomé)		
3	Cena	Sólido (Pastas, o Patacón, o Arepas)	UND	1
		Acompañante 1 (Carne de res, de pollo o de cerdo)		
		Acompañante 2 (Bebida)		
4	Refrigerio	Acompañante 1 (Sandwich, Empanada, Deditos Horneados)	UND	1
		Acompañante 2 (Bebida)		
5	Salón de evento	Espacio aforado y climatizado con capacidad para 30 - 50 personas que garantice un distanciamiento de 2 metros entre persona y persona, que incluya equipos audiovisuales (Videobeam, Micrófono, Cabina de sonido, Wi Fi) Parqueadero	UND	1
6	Estación de café	Estación de café, agua o té	UND	1
7	Servicio de Transporte Especial en Vehículo Tipo Van	Servicio de transporte terrestre de personal, perímetro urbano Tipo: Van Capacidad: 7 a 9 pasajeros. Equipamiento: Aire acondicionado, cinturones de seguridad en todos los asientos.	UND	1
8	Servicio de Transporte Especial en Vehículo Tipo Van	Servicio de transporte terrestre de personal, fuera del perímetro urbano Tipo: Van Capacidad: 7 a 9 pasajeros. Equipamiento: Aire acondicionado, cinturones de seguridad en todos los asientos.	UND	1

1. **Alimentación:** Por persona se requiere durante el evento: desayunos, almuerzos, cenas, refrigerios, por día, diferentes opciones de menú para el suministro, horarios de alimentación flexibles y la alimentación debe conformarse, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas y suministrarse en los sitios donde se desarrollen cada uno de los eventos. a costa del proponente.

2. **Invariabilidad de los precios**: El proponente deberá mantener constantes los precios ofertados durante la ejecución del contrato.

3. **Pedidos y Atención oportuna:** el proponente seleccionado atenderá los pedidos en las fechas y horas establecidas para el evento de acuerdo con la solicitud del supervisor del contrato o a quien éste autorice. En ningún caso el plazo de entrega de un pedido comprometerá la realización de la actividad para la cual fue requerido.

4. **Punto de atención**. El proponente deberá acreditar que cuenta con una sede, domicilio o establecimiento de comercio en la ciudad de Santa Marta, completamente funcional. Se verificará esta condición en el certificado de existencia y representación legal emitido por la cámara de comercio. Quedará a discreción de La Entidad realizar una visita a la sede, domicilio o establecimiento de comercio que se reporte en el Certificado de Existencia y Representación Legal o verificar el funcionamiento de la misma, al momento de evaluar el cumplimiento de las condiciones técnicas de las propuestas allegadas.

5. **Lugar de Entrega**. El proponente deberá entregar los pedidos en el lugar donde se realice el evento sea en la Ciudad de Santa Marta (incluido el Parque Nacional Natural Tayrona, de acuerdo a programación y a solicitud del supervisor).

6. **Elementos no incluidos en el listado**: En caso de que se requiera el suministro de elementos no previstos en el contrato y necesario para el normal funcionamiento del objeto contractual, ésta se reserva la facultad de cotizarlos y solicitar por intermedio del supervisor entrega de los mismos.

7. **Calidad de los elementos a suministrar:** se requiere que los elementos sean de calidad y que no se encuentren caducados.

8. **Control de suministros**: El proponente seleccionado deberá suministrar elementos en las cantidades establecidas hasta agotar el presupuesto asignado y tanto el supervisor como el Proveedor deberán llevar un control de los suministros y periódicamente, se realizará la conciliación para el control del saldo. El proveedor despachará previa autorización del jefe del área protegida o su delegado, y se realizarán de acuerdo a los requerimientos y condiciones pactadas en la contratación.

9. **Designación de Interlocutor**: Designar una persona con capacidad de tomar decisiones y que sirva de interlocutor con el supervisor. **En la propuesta técnica deberá quedar textualmente indicado lo siguiente: "Se designa como interlocutor a:**

Nombre
Correo electrónico **Número de contacto**

10. **Remisiones y Facturas**: Por cada entrega se debe extender y entregar remisión donde el supervisor del contrato o a quien éste delegue, autorice el pedido. Y el Proveedor deberá emitir factura inmediatamente se realice el despacho de cada pedido, está debe ser firmada por la persona que recibe y verifica el contenido del pedido.

11. **Manejo de recipientes:** En consonancia con la misión institucional y la necesidad de disminuir en la región el uso inadecuado de residuos sólidos, en los servicios de suministro de alimentación no se podrá emplear elementos elaborados en icopor, plásticos, ni materiales desechables.

12. **Transporte**: El proponente asumirá los costos de transporte en que se llegase a incurrir por el suministro o la prestación del servicio.

Notas:

- El proponente deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros anteriores, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir, así como el suministro.

En cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas de acuerdo con los requerimientos y cantidades solicitadas por la entidad, en el lugar de entrega requerido por el área protegida.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a cumplir las siguientes actividades:

a) Entregar los elementos en los sitios que se designan en el presente estudio previo, en las cantidades y domicilio que se fije en cada orden de pedido, previa concertación con los supervisores.
b) Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
c) Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
d) Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
e) Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
f) Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
g) Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor el soporte de pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
h) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE y
i) sus áreas adscritas, adquieran responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
j) Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
k) El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato
l) Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.
m) Garantizar la prestación del servicio de transporte en condiciones óptimas de seguridad, calidad y operatividad, asegurando el desplazamiento oportuno y eficiente de las personas. Para tal efecto, el proveedor deberá mantener los vehículos en adecuado estado técnico-mecánico, contar con la documentación requerida para la operación del servicio y cumplir de manera permanente con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de

tránsito, transporte y seguridad vial, incluyendo la vigencia de licencias, seguros, revisiones técnico-mecánicas y demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable.

4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

n) Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
o) Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
p) Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
q) Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
r) Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
s) Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
t) Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

5. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución sera hasta el 15 de diciembre de 2026, contado a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato y auto de aprobación de la garantía exigida.

6. VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($36.886.830), Incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

7. FORMA DE PAGO: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE NIT: 819.000.759-2, pagará el valor del contrato conforme a los suministros efectivamente realizados y autorizados, previa entrega de la factura electrónica y por parte del supervisor, la emisión de la constancia de cumplimiento. Igualmente, como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003. La factura presentada debe ser a nombre de DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE NIT: 819.000.759-2.

En todo caso los pagos al CONTRATISTA se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

NOTA: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de interés o compensación de ninguna naturaleza.
.

8. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará a los certificados de disponibilidad presupuestal No. 19126 del 2026.

9. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

10. CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta Bancaria tipo Ahorros No. 78100003835 de Bancolombia

11. GARANTIAS: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los

perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE NIT: 819.000.759-2, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

A.

De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

A. Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.- EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: a) No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

12. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

13. **MULTAS:** La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

14. **CESIÓN DEL CONTRATO**: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993.

15. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

16. **SUPERVISOR:** El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida JEFE DEL AREA PROTEGIDA PNN TAYRONA por quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar a La Directora Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales De Colombia, sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º**.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

17. **MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO:** Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al La Directora Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales De Colombia, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

18. **SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

19. **SOLUCION DE CONTROVERSIAS**: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

20. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

21. **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los

documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

22. LUGAR DE EJECUCIÓN: Distrito de Santa Marta, en el Departamento del Magdalena

23. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Santa Marta, Magdalena.

Cordial Saludo,

CARLOS CESAR VIDAL PASTRANA
Firmado digitalmente por CARLOS CESAR VIDAL PASTRANA
Fecha: 2026.06.23 11:20:55 -05'00'

CARLOS CESAR VIDAL PASTRANA
Director Territorial Caribe

Elaboró:

Jose Luis Bautista Nuñez
Abogado Contratista DTCA

Revisó:

Liseth Milena Consuegra Hernandez
Profesional Contratista – Grupo Interno de Trabajo - DTCA